

Bogotá D. C., 25 de Marzo de 2014

Señores

**INTERESADOS**

Pliego de Condiciones

Ciudad

**REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES No.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA CP – 002 - 2014**

Apreciados Señores:

A continuación nos permitimos dar respuesta a las observaciones efectuadas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES dentro del proceso indicado en la referencia.

**Javier Fernández Nope – AXON 360 S.A.S**

**Radicación: E-mail**

**OBSERVACIÓN 1:** En el anexo 2 FORMATO PARA VISITA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA - CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-002-2014, en el SERVICIO 2 - CANAL DE TELEVISIÓN POR INTERNET (WEB TV), en la casilla No 3 del se lee *“Debe generar usuario y clave para que dos personas entren a videos diferentes.”* Solicitamos aclarar detalladamente el alcance técnico de dicho requerimiento.

**RESPUESTA:** El proveedor debe tener la capacidad de publicar contenidos de tipo privado en el canal web, al que solo tendrán acceso personas con usuario y clave, para tal efecto, durante la visita técnica, el proponente debe generar usuario y clave para dos personas, cada usuario y clave debe permitir el ingreso a videos diferentes, es decir si la persona “A” entra al video 1 y la persona “B” entra al video 2, las claves y usuarios deben ser exclusivas para cada video, por lo tanto, si la persona “B” intenta entrar al video 1 con su usuario y clave, esta acción automáticamente debe generar algún tipo de error o advertencia. Las personas que representarán al ICFES verificarán esta condición durante la visita en mención.

En la ejecución del contrato, un caso real podría ser la necesidad de capacitar a dos grupos de personas sobre diferentes temas, por lo tanto cada grupo deberá tener acceso al video que le corresponde y para tal efecto se crearán usuarios y claves exclusivas para cada video, así las cosas, personas del primer grupo no podrán acceder al video diseñado para el segundo grupo y viceversa.

**OBSERVACIÓN 2:** En el Numeral 6.3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA SOLICITADA EN TRANSMISIÓN DE EVENTOS EN VIVO VÍA STREAMING, PARA EL PROPONENTE (200 PUNTOS).

Textualmente señala "...cuya duración haya sido mayor a 3 horas y con una concurrencia mayor a 3000 usuarios ... obtendrá hasta un máximo de 200 puntos ..." Mientras que en el cuadro subsiguiente al citado texto señala "cuya duración haya sido mayor a 2 horas y con una concurrencia mayor a 2000 usuarios." Tanto para los 100 puntos como para los doscientos puntos.

Solicitamos se corrija esta diferencia para tener claridad en la forma de obtener puntaje.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a publicar la respectiva adenda aclaratoria.

**Diana Santamaría R. – RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN E.U.**

**Radicación: E-mail**

**OBSERVACIÓN 1:** En el numeral 3.2.1. Experiencia mínima requerida: el proponente deberá tener experiencia en la ejecución de mínimo tres (3) contratos o relaciones comerciales con diferentes empresas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la producción y transmisión de eventos, videoconferencias o programas de TV en vivo vía streaming, cuya duración haya sido mayor a 2 horas y con una concurrencia mínima de 2.000 usuarios. Además, debe relacionar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato o relación comercial, administrando un canal de TV por internet durante un periodo mayor a 6 meses.

Por favor aclarar, si las certificaciones que se deben presentar es una por producción y transmisión de eventos, otra por videoconferencias o programas de Tv en vivo vía streaming o si se pueden presentar por separado pero que cumplan con lo establecido en dicho numeral.

**RESPUESTA:** El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de mínimo (3) contratos o relaciones comerciales, cuyo objeto se encuentre relacionado con la producción y transmisión en vivo vía streaming, de eventos y/o videoconferencias y/o programas de tv.

Así las cosas el proponente puede acreditar experiencia en cualquiera de las modalidades anteriormente mencionadas, siempre y cuando incluya la producción y transmisión en vivo vía streaming y cumpla con las demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Se acepta la observación y se procede a realizar la correspondiente adenda.

**OBSERVACIÓN 2:** En el numeral 3.3.4.3. Declaración de Renta del año 2013, la entidad solicita la declaración de renta del año 2013, razón por la cual solicitamos muy respetuosamente se pueda anexar la declaración de renta del año 2012, debido a que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 decreto 2972 de 2013, las personas jurídicas tienen plazo de presentar la declaración de renta de acuerdo a los plazos que establece la Dian.

Así mismo, las entidades solo en este mes de marzo nos entregan los certificados de retención en la fuente y la licitación se cierra el próximo 28 de Marzo.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procede a realizar la correspondiente adenda.

**María Alejandra Covo – Toro labs**  
**Radicación: E-mail**

**OBSERVACIÓN 1:** Contamos actualmente con dos perfiles para el Coordinador de Producción, el primero cumple con la totalidad de la experiencia, y el segundo está más enfocado hacia el área de posproducción y dirección en el estudio de grabación. La pregunta es si existe la posibilidad de adjuntar dentro de la propuesta a los dos perfiles mencionados, ya sea uno como principal, y el segundo como un complemento adicional.

**RESPUESTA:** Para efectos de verificar la capacidad técnica del proponente, únicamente se tendrá en cuenta el perfil de un solo coordinador de producción ofertado el cual debe cumplir con lo establecido en el numeral 3.2.2. del pliego de condiciones, si el proponente desea incluir en su equipo de trabajo para la ejecución del contrato, algún profesional que apoye al coordinador de producción ofertado en sus labores, esto es válido, pero quien responderá por el proyecto será aquel que se relacionó en la oferta.